
BOLETÍN INFORMATIVO*

INCORPORACIÓN AL ORDENAMIENTO JURÍDICO NACIONAL RESOLUCIONES DEL MERCOSUR EN MATERIA DE SALUD

En la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela signada con el número 40.946 de fecha 18 de julio de 2016 fueron publicadas por el Ministerio del Poder Popular para la Salud, resoluciones incorporando al Ordenamiento Jurídico Nacional las Resoluciones del MERCOSUR que a continuación se especifican:

- 1) Resolución N° 325 incorpora la Resolución MERCOSUR/GMS/RES N° 17/97 “Precintos Sanitarios Armonizados”.
- 2) Resolución N° 326 incorpora la Resolución MERCOSUR/GMS/RES N° 15/09 “Buenas prácticas de fabricación de productos farmacéuticos y mecanismos de implementación en el ámbito de MERCOSUR”
- 3) Resolución N° 327 incorpora la Resolución MERCOSUR/GMS/RES N° 22/11 **“Requisitos mínimos para la disponibilidad y utilización de preparaciones alcohólicas para la fricción antiséptica de las manos en los servicios de salud”**
- 4) Resolución N° 328 incorpora la Resolución MERCOSUR/GMS/RES N° 23/95 “Requisitos para el registro de productos farmacéuticos registrados y elaborados en un Estado Parte productor, similares a productos registrados en el estado parte receptor”.
- 5) Resolución N° 329 incorpora la Resolución MERCOSUR/GMS/RES N° 26/97 “Procedimiento de verificación de contenido neto de jabones”.
- 6) Resolución N° 330 incorpora la Resolución MERCOSUR/GMS/RES N° 34/12 **“Procedimientos comunes para las inspecciones en los establecimientos farmacéuticos en los Estados Partes** y contenido mínimo de actas/informes de inspección en los establecimientos farmacéuticos en los Estados Partes /Derogación de la RES GMC N° 16/09”:
- 7) Resolución N° 331 incorpora la Resolución MERCOSUR/GMS/RES N° 50/00 “Reglamento técnico MERCOSUR para la indicación cuantitativa de cosméticos”.
- 8) Resolución N° 332 incorpora la Resolución MERCOSUR/GMS/RES N° 53/96 “Estabilidad de Productos Farmacéuticos”.
- 9) Resolución N° 333 incorpora la Resolución MERCOSUR/GMS/RES N° 54/96 “Vigencia, modificación, renovación y cancelación del registro de productos farmacéuticos”.

Las resoluciones entraron en vigencia con su publicación en la Gaceta Oficial.

Para ver el contenido completo pulse [aquí](http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/julio/1872016/1872016-4637.pdf#page=3) o visite el siguiente vínculo:
<http://historico.tsj.gob.ve/gaceta/julio/1872016/1872016-4637.pdf#page=3>

13 de julio de 2016

**El presente boletín fue preparado y divulgado por ZAIBERT & ASOCIADOS. Su propósito es difundir información de interés general en materia jurídica. El contenido de este informe no puede ser interpretado como una recomendación o asesoría para algún caso específico. Se recomienda consultar especialistas en la materia para la aplicación de su contenido. Quedan expresamente reservados todos los derechos.*